

ACTA N° 10/2008 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 6 de agosto de 2008, siendo las 11:00 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, del Sr. Vicepresidente del ORSNA, Alejandro ORCHANSKY, del Sr. Primer Vocal del ORSNA Dr. Alejandro GRANADOS y del Sr. Segundo Vocal del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión el Dr. Ariel MAQUEZ.

Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

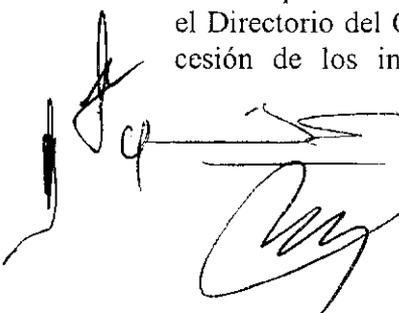
1. Expediente 7/08 - Análisis de las nuevas condiciones del bono a emitir por AA2000 – Tratamiento y Resolución.

Punto 1 – Se somete a consideración del Directorio el Expediente N° 7/08, en el que actualmente tramita la presentación de AA2000 de fecha 5 de junio de 2008 (Nota AA2000-ADM-408/08), por la cual el Concesionario informa al ORSNA que debido a la grave crisis que atraviesa la economía mundial resulta de suma dificultad obtener financiamiento, razón por la cual se analizaron diversas alternativas tendientes a facilitar la colocación del instrumento financiero correspondiente, a efectos de la obtención de recursos para el desarrollo de la concesión.

Cabe recordar que en Reunión de Directorio de fecha 12 de febrero de 2008, plasmada en Acta de Directorio N° 2/08, luego de realizarse diversas reuniones de trabajo con AA2000 y analizar en forma pormenorizada la normativa vigente, se resolvió autorizar a AA2000 conforme el Numeral 30 del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, a ceder sus ingresos en garantía derivados de la Concesión a los fines de obtener financiamiento para el cumplimiento de sus obligaciones.

En función de ello, AA2000 presenta al ORSNA una nueva estrategia de financiamiento que consta de dos variables de escenarios: a) Una emisión de U\$S 420 millones a 15 años con cinco de gracia y 30 millones a 8 años con 3 de gracia. Tasa 11.5% y b) Un Programa de U\$S 420 millones a 15 años con cinco de gracia y 30 millones a 8 años con 3 de gracia. Tasa 11.5%. La integración se prevé realizar en dos etapas, la primera de ellas de U\$S 200 millones en Julio de 2008 y la siguiente de U\$S 250 millones en Julio de 2009.

Al tomar intervención la GERENCIA DE REGULACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD (GREFyCC) (Providencia GREFyCC N°) destaca que las alternativas propuestas por el Concesionario no descartan lo resuelto por el Directorio del ORSNA por Resolución ORSNA N° 17/08 por la que se autorizara la cesión de los ingresos de AA2000, razón por la cual las posibles opciones de



financiación se corresponden con los tres escenarios señalados, los cuales serán analizados en función de los criterios que fije el mercado de crédito al momento de la emisión pertinente.

Destaca el área técnica que de la lectura de los cuadros adjuntos a la presentación del Concesionario y teniendo en cuenta las cuestiones referidas al Modelo Económico Financiero oportunamente indicadas en la Providencia GREFyCC 6/08, se observa que de acuerdo con las tasas y los criterios informados por AA2000, se alcanzan ratios de Cobertura de Deuda razonables y el Flujo de Caja Disponible no se encuentra amenazado por las opciones de financiamiento escogidas, señalando que las características finales (Plazo, Período de Gracia, Tasa, Cantidad y Concentración de Compradores, Mercados Internacionales, etc) del Prospecto de Emisión suelen resolverse con muy poca anticipación teniendo en cuenta la coyuntura específica al momento de la salida al mercado.

Destaca la GREFyCC que con relación a los documentos referidos a las condiciones generales de emisión incluidos en el proyecto de prospecto y en los fideicomisos en garantía, los mismos no tendrían modificaciones según lo indicado por AA2000 en su presentación, con lo cual no se hace necesario la realización de un nuevo análisis de los mismos y consecuentemente se estima que los escenarios de financiación informados por el Concesionario en la presentación sometida a análisis no se contraponen con las pautas establecidas en el Numeral 30 Cesión de Ingresos del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión en tanto no excedan el monto de US\$ 400 oportunamente autorizado por el ORSNA.

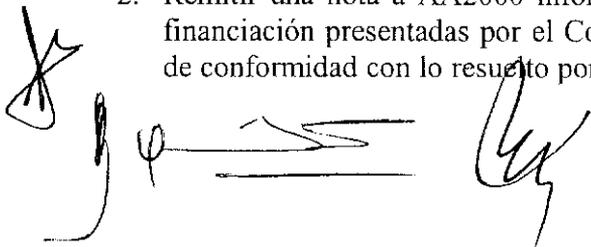
No obstante ello, la GREFyCC concluye que de la presentación realizada por AA2000 no se advierte documentación ni explicación alguna que permita discernir la razonabilidad y necesidad del acceso a un financiamiento adicional de US\$ 50 millones, por lo cual carece de los elementos como para expedirse al respecto, sugiriendo consecuentemente no modificar los criterios establecidos para la cesión de ingresos oportunamente aprobada por Resolución ORSNA 17/08.

Asimismo el área técnica señala que de acuerdo con las restricciones en el acceso al financiamiento actualmente existentes tanto en el mercado local como internacional, este Organismo Regulador deberá estar informado de las condiciones que se pacten oportunamente entre el Concesionario Aeropuertos Argentina 2000 y las instituciones que provean el financiamiento necesario.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 98/08) concluye que no encuentra objeciones de índole legal que oponer a la cesión del Concesionario de sus ingresos derivados de la Concesión para obtener financiamiento en cualquiera de las alternativas propuestas por AA2000, en la medida en que se verifique el estricto cumplimiento de la condiciones y especificaciones autorizadas por Resolución ORSNA N° 17/08.

Oído lo expuesto y luego de un debate de la cuestión planteada, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia de la Providencia GREFyCC N° 233/08 y del Dictamen GAJ N° 37/08 como Anexo I de la presente Acta.
2. Remitir una nota a AA2000 informando que podrán utilizarse las modalidades de financiación presentadas por el Concesionario hasta el límite de US\$ 400 millones, de conformidad con lo resuelto por el ORSNA en Reunión de Directorio de fecha 12



de febrero de 2008, plasmada en Acta N° 2/08 y que originara el dictado de la Resolución ORSNA N° 17/08 y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Numeral 30 del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión.

3. Poner en conocimiento del MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL E INVERSIÓN PÚBLICA de lo resuelto en el presente punto.
4. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir la comunicación pertinente.

Fuera del Orden del Día, los Señores Directores manifiestan su preocupación respecto de la demora por parte del Concesionario AA2000 en remitir la presentación de proyectos de obras y el bajo nivel de inversiones realizado hasta la fecha conforme lo previsto en el Plan de Obras 2008, razón por la cual sugieren la necesidad de enviar una nota al Concesionario solicitando justifique lo anteriormente dicho. La moción es aceptada por unanimidad.

A las 11:30 horas y no siendo para más, se dá por finalizada la reunión.

